



Resolución Ministerial

Lima, 17 ABR. 2017

N° 098-2017-PCM

VISTO:

El Oficio N° 323-2017-PRODUCE/SG de la Secretaría General del Ministerio de la Producción;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 133 de la Ley N° 29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor, establece que el Consejo Nacional de Protección del Consumidor constituye un órgano de coordinación en el ámbito de la Presidencia del Consejo de Ministros y es presidido por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI en su calidad de Autoridad Nacional de Protección del Consumidor y de ente rector del Sistema Nacional Integrado de Protección del Consumidor;

Que, el Consejo Nacional de Protección del Consumidor se encuentra conformado, entre otros, por un representante del Ministerio de la Producción;

Que, el artículo 2 del Decreto Supremo N° 031-2011-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento que establece los mecanismos para la propuesta y designación de los representantes de las entidades y gremios al Consejo Nacional de Protección del Consumidor, establece que para ser integrante del Consejo Nacional de Protección del Consumidor se requiere tener el pleno ejercicio de los derechos civiles;

Que, de otro lado, el numeral 3.1 del artículo 3 del referido Reglamento señala que los integrantes del Consejo Nacional de Protección del Consumidor son designados mediante resolución ministerial de la Presidencia del Consejo de Ministros a propuesta de las entidades y gremios que conforman dicho Consejo Nacional;

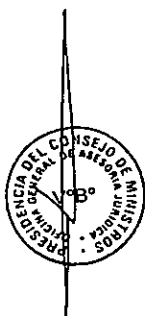
Que, mediante Resolución Ministerial N° 194-2011-PCM se designó al señor Juan Carlos Zavala De La Cruz como representante del Ministerio de la Producción, ante el Consejo Nacional de Protección del Consumidor;

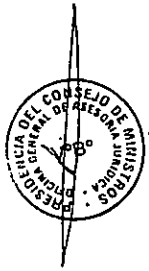
Que, mediante el documento de visto, el Ministerio de la Producción solicita dar por concluida la citada designación, y propone a sus nuevos representantes, titular y alterno, ante el referido Consejo, por lo que resulta pertinente emitir el acto correspondiente; y,

De conformidad con la Ley N° 29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor; y, el Reglamento que establece los mecanismos para la propuesta y designación de los representantes de las entidades y gremios al Consejo Nacional de Protección del Consumidor, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2011-PCM;

SE RESUELVE:

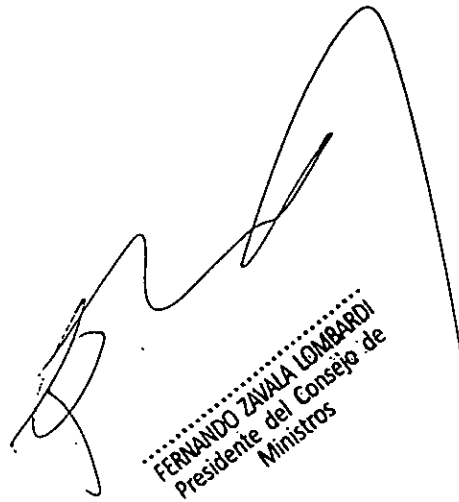
Artículo 1.- Dar por concluida la designación del señor Juan Carlos Zavala De La Cruz, como representante del Ministerio de la Producción ante el Consejo Nacional de Protección del Consumidor, dándosele las gracias por los servicios prestados.





Artículo 2.- Designar al señor Paul David Agreda Zamudio y a la señorita María Antonieta Jesús Merino Taboada, como representantes titular y alterno respectivamente, del Ministerio de la Producción ante el Consejo Nacional de Protección del Consumidor.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



.....
FERNANDO ZAVALA LOMBARDI
Presidente del Consejo de
Ministros